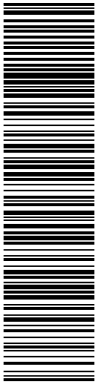


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IG4E7-EL2ND-Y5G10 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 11:49:24 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/09/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/09/2026 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221.10.30 IG4E7-EL2ND-Y5G10 938007762A9B1D4CBCE635D2C366E50FC3DCDCE7AF9A926C341245CA17B716C478B3DDC84AC73D7AE3AA6817A7DE2004FEC0E5097AC231B31D765ADCC8EBA45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:40 horas del día 30 de julio de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia telemática).

D. José González Granados (asistencia telemática).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.^a María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia presencial).

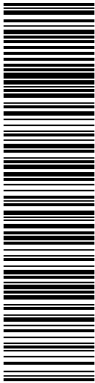
INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTA:

D.^a María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

No asiste la Concejala D.^a María Pilar Dávila López.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IG4E7-EL2ND-Y5G10 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 11:49:24 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/09/2026 11:48	ESTADO FIRMADO 09/09/2026 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211030 IG4E7-EL2ND-Y5G10 938007762A9B1D4CBCE635D2C366E530FC3DCEC7AF9A926C341245CA17B718C478B3DC84AC73D7AE3AA6817A7DE2004FEC0E5097AC231B3D765ADCC8EBA45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 28 de julio de 2026:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 20 y 26 de julio de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/3804, registrado el día 20 de julio de 2026, al nº 2026/3867, registrado el día 24 de julio de 2026”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 40.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños personales formulada por ***.

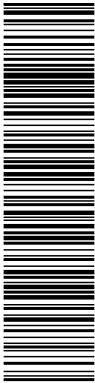
4º. Expedientes sancionadores.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 424-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 300 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 25 de diciembre de 2025, a las 19:37 horas, en la Calle Faisanes 19 1 C, referidos a faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, constitutivos de infracción leve del artículo 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IG4E7-EL2ND-Y5G10 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 11:49:24 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/09/2026 11:48	ESTADO FIRMADO 09/09/2026 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211030 IG4E7-EL2ND-Y5G10 938007762A9B1D4CBCE650F3DCDCE7AF9A926C341245CA17B716C478B3DDC8AC73D7AE3AA6817A7DE2004FEC0E5097AC231B31D765ADCC8EBA45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Para la determinación de la cuantía de la sanción se han tenido en cuenta los criterios de graduación previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 4/2015, valorándose especialmente la intensidad de las expresiones proferidas, su reiteración, el carácter público de los hechos y el evidente menosprecio mostrado hacia la autoridad en el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3238-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 601 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 7 de febrero de 2026, a las 06:40 horas, en la Calle Rosa n.º 25, referidos a la desobediencia a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, constitutivos de infracción grave del artículo 36.6 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3239-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 601 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 7 de febrero de 2026, a las 06:40 horas, en la Calle Rosa n.º 25, referidos a la desobediencia a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, constitutivos de infracción grave del artículo 36.6 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

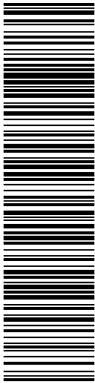
SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3381-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 350 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 10 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, en la Plaza Paloma n.º 1, referidos a las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IG4E7-EL2ND-Y5G10 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 11:49:24 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/09/2026 11:48	ESTADO FIRMADO 09/09/2026 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211030 IG4E7-EL2ND-Y5G10 938007762A9B1D4CBCE635D2C366E530FC3DCE7AF9A926C341245CA17B718C478B3DDC84AC73D7AE3AA6817A7DE2004FEC0E5097AC231B3D765ADCC8EBA45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, constitutivos de infracción leve del artículo 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

Para la determinación de la cuantía de la sanción se han tenido en cuenta los criterios de graduación previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 4/2015, valorándose especialmente la intensidad de las expresiones, su reiteración, el carácter público de los hechos y el menosprecio evidente hacia la autoridad en el ejercicio de sus funciones; así como la aplicación de la circunstancia agravante por reincidencia, dada la existencia de una sanción firme en vía administrativa de la misma naturaleza.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3589-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 150 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 20 de febrero de 2026, a las 17:00 horas, en la Calle Moreras n.º 1, referidos a las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, constitutivos de infracción leve del artículo 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

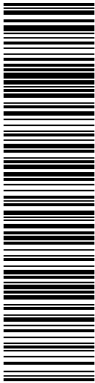
4.6. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3590-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 601 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 23 de febrero de 2026, a las 21:20 horas, en la Calle San Antonio con Calle Montesinos, referidos a portar armas fuera de los lugares habilitados para su uso, constitutivos de infracción grave del artículo 36.10 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IG4E7-EL2ND-Y5G10 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 11:49:24 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/09/2026 11:48	ESTADO FIRMADO 09/09/2026 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211030 IG4E7-EL2ND-Y5G10 938007762A9B1D4CBCE65D2C36DE53FC3DCDC7AF9A926C341245CA17B718C478B3DDC84AC73D7AE3AA6817A7DE2004FCE0E5097AC231B31D765ADCC8EBA45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.7. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3676-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 200 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 1 de marzo de 2026, a las 06:45 horas, en la Calle Almíbar con Calle Eras, referidos a las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, constitutivos de infracción leve del artículo 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.8. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3932-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 601 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 8 de marzo de 2026, a las 20:15 horas, en el Paseo José Ignacio de Ibarrola n.º 6, referidos a la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, constitutivos de infracción grave del artículo 36.6 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

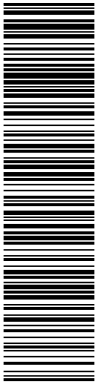
4.9. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3934-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 601 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 8 de marzo de 2026, a las 20:15 horas, en el Paseo José Ignacio de Ibarrola n.º 6, referidos a la desobediencia y resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, constitutivos de infracción grave del artículo 36.6 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IG4E7-EL2ND-Y5G10 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 11:49:24 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/09/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/09/2026 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211030 IG4E7-EL2ND-Y5G10 938007762A9B1D4CBCE65D2C366E50FC3DCDCE7AF9A926C341245CA17B716C478B3DDC84AC73D7AE3AA681A7DE2004FEC0E5097AC231B3D765ADCC8EBA45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.10. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3935-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 601 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 8 de marzo de 2026, a las 20:15 horas, en el Paseo José Ignacio de Ibarrola n.º 6, referidos a la desobediencia y resistencia a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, constitutivos de infracción grave del artículo 36.6 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.11. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 3948-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 800 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 24 de enero de 2026, a las 16:30 horas, en la Glorieta del Valle de Loire, referidos a portar armas prohibidas y fuera de los lugares habilitados para su uso, constitutivos de infracción grave del artículo 36.10 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

Para la determinación de la cuantía de la multa se han valorado los criterios de graduación establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 4/2015, especialmente la entidad del riesgo generado para la seguridad ciudadana, dadas las características del objeto intervenido y su grado objetivo de peligrosidad.

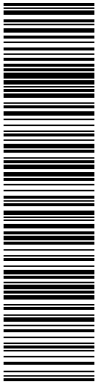
SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.12. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 6896-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 601 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 5 de abril de 2026, a las 07:00 horas, en la C/ Almíbar, referidos a la desobediencia a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, constitutivos de infracción grave del artículo 36.6 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IG4E7-EL2ND-Y5G10 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 11:49:24 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/09/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/09/2026 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211030 IG4E7-EL2ND-Y5G10 938007762A9B1D4CBCE635D2C36E530FC3DCDC7AF9A926C341245CA17B718C478B3DDC84AC73D7AE3AA6817A7DE2004FEC0E5097AC231B31D765ADCC8EBA45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.13. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 7629-26, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 600 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 4 de mayo de 2026, a las 04:25 horas, en la Avda. Plaza de Toros (posterior), referidos al consumo de bebidas alcohólicas en lugares, vías públicas cuando perturben gravemente la tranquilidad, constitutivos de infracción leve del artículo 37.4 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Todo ello conforme al artículo 39 del citado texto legal.

Para la determinación de la cuantía de la sanción se han tenido en cuenta los criterios de graduación previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 4/2015, valorándose especialmente la actitud de manifiesto menosprecio hacia los agentes de la autoridad y la evidente voluntad del denunciado de persistir en la conducta infractora, desatendiendo los requerimientos efectuados y agravando con ello las molestias ocasionadas al descanso y a la tranquilidad vecinal, así como la concurrencia de la circunstancia agravante de reincidencia, al constar la existencia de una resolución sancionadora firme en vía administrativa por hechos de naturaleza análoga.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

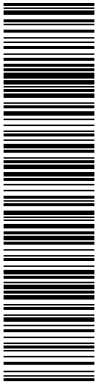
4.14. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 3606-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 751 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 25 de febrero de 2026, a las 13:09 horas, en la calle Almansa n.º 2, referidos al ejercicio de venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave en el artículo 53.2.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, y conforme con su artículo 54.1.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IG4E7-EL2ND-Y5G10 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 11:49:24 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/09/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/09/2026 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221.1030 IG4E7-EL2ND-Y5G10 938007762A9B1D4CBCE635D2C366E530FC3DCDCE7AF9A926C341245CA17B176C478B3D3DC84AC73D7AE3AA6817A7DE2004FEC0E5097AC231B3D765ADCC8EBA45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.15. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 3610-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 751 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 28 de febrero de 2026, a las 11:45 horas, en la Calle Valeras con Calle Maestro, referidos al ejercicio de venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave en el artículo 53.2.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, y conforme con su artículo 54.1.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4.16. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 7581-26, por incumplimiento del Libro VI de la Ordenanza de medio ambiente.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 751 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 8 de abril de 2026, a las 11:54 horas, en la Calle Abastos 112, referidos a la colocación de una saca de escombros en la vía pública sin autorización municipal, como infracción grave de su artículo VI.60.2.E) de la Ordenanza Municipal de Medioambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo VI.61.1.B) del citado texto normativo.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

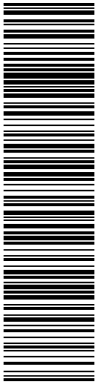
4.17. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 8098-26, por incumplimiento de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 600 euros a la ***, con documento de identificación ***, por los hechos descritos en la denuncia formulada el día 12 de mayo de 2026, a las 19:10 horas, en la Calle Gobernador c/n Calle Almíbar, referidos a la instalación en vía pública de andamio sin autorización municipal y que impide su uso público, constitutivos de infracción urbanística prevista en el artículo 218 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IG4E7-EL2ND-Y5G10 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 11:49:24 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/09/2026 11:48	ESTADO FIRMADO 09/09/2026 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211030 IG4E7-EL2ND-Y5G10 938007762A9B1D4CBCE635D2C36E530FC3DCDCE7AF9A926C341245CA17B716C478B3DDC84AC73D7AE3AA6817A7DE2004FEC0E5097AC231B31D765ADCC8EBA45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.18. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 1852-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 1.501 euros a ***, madre y padre de los alumnos ***, por la comisión de una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 9 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones graves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de dos resoluciones sancionadoras firmes en vía administrativa correspondientes a cursos anteriores. Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.19. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 1857-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar.

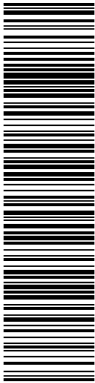
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a ***, madre del alumno ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones leves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de una resolución sancionadora firme en vía administrativa correspondiente al curso anterior. Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IG4E7-EL2ND-Y5G10 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 11:49:24 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/09/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/09/2026 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221.1030 IG4E7-EL2ND-Y5G10 938007762A9B1D4CBCE635D2C36E530FC3DCDCE7AF9A926C341245CA17B716C478B3DDC84AC73D7AE3AA6817A7DE2004FEC0E5097AC231B3D765ADCCSEBA45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.20. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 6810-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a D***, padre y madre de la alumna ***, por la comisión de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 7 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a no procurar la asistencia de un menor en periodo de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique. Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

4.21. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 6815-26, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del absentismo escolar.

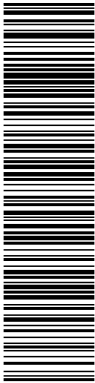
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 1.501 euros a***, padre y madre de las alumnas ***, por la comisión de una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 9 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones graves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de dos resoluciones sancionadoras anteriores firmes en vía administrativa, correspondientes a cursos anteriores. Todo ello, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 11.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, a los efectos de valorar la procedencia de la suspensión o pérdida de las ayudas municipales que pudieran corresponder a los interesados, como consecuencia de la imposición de la presente sanción.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .30	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IG4E7-EL2ND-Y5G10 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 11:49:24 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/09/2026 11:48	ESTADO FIRMADO 09/09/2026 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211030 IG4E7-EL2ND-Y5G10 938007762A9B1D4CBCE650FC3DC36E530F7A9A926C341245CA17B718C478B3DDC84AC73D7AE3AA6817A7DE2004FEC0E5097AC231B3D765ADCC8EBA45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.22. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 7681-26, por incumplimiento del Libro VI de la Ordenanza de medio ambiente.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 100 euros a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 1 de mayo de 2026, a las 14:00 horas, en la Calle Primavera con Calle Montesinos, al no proceder a la limpieza de las deyecciones de los perros u otros animales en la vía pública, como infracción leve de su artículo VI.60.1.K) de la Ordenanza Municipal de Medioambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo VI.61.1.A) del citado texto normativo.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.23. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 7706-26, por incumplimiento del Libro VI de la Ordenanza de medio ambiente.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe total de 601,04 euros a **, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 1 de mayo de 2026, a las 14:00 horas, en la Calle Primavera con Calle Montesinos, constitutivos de dos infracciones graves previstas en el artículo 13.2 d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, referidas a la tenencia de perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal y no sujeto con cadena. Todo ello, conforme al artículo 13.5 del citado texto legal.

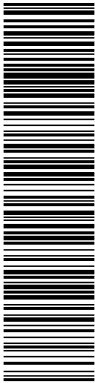
SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º. Asuntos de contratación administrativa.

5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación para aprobar el convenio de colaboración entre Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. y el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, para la programación del Teatro Real Carlos III.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez, “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U. Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ PARA LA PROGRAMACIÓN DEL TEATRO REAL CARLOS III.**” incorporadas las consideraciones consignadas en el informe jurídico de la ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID e informe jurídico del SECRETARIO GENERAL de Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211030 IG4E7-EL2ND-Y5G10 938007762A9B1D4CBCE635D2C366E530FC3DCDCE7AF9A926C341245CA17B716C478B3DC84AC73D7AE3AA6817A7DE2004FEC0E5097AC231B3D765ADCC8EBA45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde-Presidente para la suscripción del presente convenio propuesto, una vez conste incorporada en el expediente de la memoria justificativa prevista en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Cultura del Ilmo Ayuntamiento de Aranjuez y a la entidad MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U., a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid para su conocimiento, así como para la emisión e incorporación al expediente de la **memoria justificativa** prevista en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, con análisis expreso del carácter no contractual del convenio y de su impacto económico, así como para la firma del convenio propuesto.

5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del suministro de vestuario laboral de los diversos Departamentos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 33/2026 SU ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes oferta presentadas y cuyas puntuaciones son las siguientes:

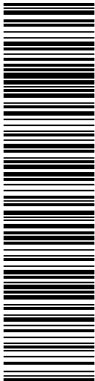
CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	TITULAR DE LA OFERTA	PUNTOS
1	A.J.J. STORES, S.A.	100
2	ANDARINES GUAY, S.L.	51,61
3	GUTHERSA, S.A	100
4	MARCOS BELTRAN, S.L.	80,64
5	RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U.	90,32

Tras la recepción de la documentación de desempate por la mercantil A.J.J. STORES, S.A. con CIF A24428161 siendo admitida la misma y teniendo en cuenta que la mercantil GUTHERSA, S.A. con CIF A78159738 no ha presentado documentación de desempate, procede continuar con el requerimiento de la documentación a la mercantil A.J.J. STORES, S.A. con CIF A24428161.

SEGUNDO.- Requerir al licitador **A.J.J. STORES, S.A. con CIF A24428161** para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IG4E7-EL2ND-Y5G10 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 11:49:24 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/09/2026 11:48
	ESTADO FIRMADO 09/09/2026 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211030 IG4E7-EL2ND-Y5G10 938007762A9B1D4CBCE635D2C36E530FC7AF9A926C341245CA17B718C478B3DDC84AC73D7AE3AA6817A7DE2004FEC0E5097AC231B3D765ADCC8EBA45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4. Declaración relativa a la adscripción de medios personales y/o materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio de mantenimiento del software Remuda programa de la base de datos de mujeres víctimas de violencia de género del Punto Municipal del Observatorio de la Violencia de Género de Aranjuez. CON 56/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar a **BLASAI SOFTWARE con CIF B81172843** la contratación de mantenimiento del software Remuda programa de la base de datos de mujeres víctimas de violencia de género del punto municipal del observatorio de la violencia de género de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación asciende a SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300 €) más 21% de IVA (1.323,00 €), que resulta un total de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (7.623,00 €) IVA incluido, todo esto según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a BLASAI SOFTWARE con CIF B81172843 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Directora de Mujer, Dña. Mercedes Rodrigo o quien legalmente le sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

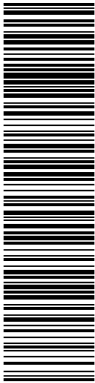
6º. Asuntos de personal.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un trabajador social para Servicios Sociales por acumulación de tareas de 6 meses.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la nombramiento temporal de una Trabajadora Social de conformidad con los antecedentes del presente informe.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IG4E7-EL2ND-Y5G10 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 11:49:24 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/09/2026 11:48 ESTADO FIRMADO 09/09/2026 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221.1030 IG4E7-EL2ND-Y5G10 938007762A9B1D4CBCE635D2C366E530FC3DCDC7AF9A926C341245CA17B716C478B3DDC84AC73D7AE3AA681A7DE2004FEC0E5097AC231B31D765ADCCSEBA45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario/a interino/a a ***, como Trabajador Social, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **por un periodo de seis meses.**

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

6.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación laboral temporal de un médico para el Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación solicitada y necesaria para cubrir la Médico detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de *** como Médico para el Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.), y se mantendrá hasta la cobertura de la plaza vacante, su desaparición o modificación.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

7.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre concesión de calificación urbanística para construcciones agrícolas. Expte. 9280/2025.

Se acuerda por unanimidad:

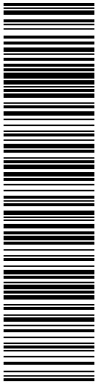
PRIMERO.- OTORGAR a la mercantil ***, con ***, **CALIFICACIÓN URBANÍSTICA** para la parcela de referencia, sita en ***, de Aranjuez, con estricta sujeción a lo establecido en los informes técnico y jurídico que obran en el expediente y siempre y cuando se cumplan las consideraciones y condicionantes que aparecen en los informes de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal y la Dirección General de Carreteras.

SEGUNDO.- ADVERTIR expresamente al interesado que la concesión de la presente calificación no le exime de solicitar el correspondiente título habilitante para llevar a cabo las obras pretendidas, o legalizar las ejecutadas, conforme a lo establecido en el artículo 148.4 LSCM.

Que las calificaciones urbanísticas caducan cesando su efecto legitimador de las obras por el transcurso de un año desde su otorgamiento sin que se hubiera solicitado el título habilitante de naturaleza urbanística que corresponda y las restantes autorizaciones administrativas que fueran preceptivas.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.07 .30	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IG4E7-EL2ND-Y5G10 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2026 a las 11:49:24 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 09/09/2026 11:48 ESTADO FIRMADO 09/09/2026 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211030 IG4E7-EL2ND-Y5G10 938007762A9B1D4CBCE635D2C366E530FC3DCDCE7AF9A926C341245CA17B718C478B3DDC84AC73D7AE3AA6817A7DE2004FEC0E5097AC231B31D765ADCC8EBA45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8º. Asuntos económicos.

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **29.983,80 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

9º. Turno de urgencia.

No se presenta asunto alguno.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:00 horas.

Firmado electrónicamente.